

Manizales, Noviembre 22 de 2015

Señores (a)
SU FERRETERIA
Manizales

Ref.: Aceptación expresa e incondicional de la oferta

En mi condición de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, con fundamento en ley 715 de 2001, Ley 1510 de 2013 y el Decreto 4791 de 2008, y el decreto 1510 de 2013, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificado el cumplimiento de los **requisitos habilitantes y demás requisitos** de la oferta presentada a la Invitación Pública No.06-ET del día 5 del mes de Mayo del año 2015, por recomendación del Evaluador (**GERMAN CASTRO**) de las propuestas u ofertas, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por El Señor Kevin Cordoba identificado con cédula de ciudadanía (o NIT) No. 900.369.909.-9 **CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA
NIT: 890802155-4

DIRECCIÓN: Carrera 24A N° 70-02 Palermo

TELÉFONOS: 8872342 – 887 49 32 Fax 8870088

CORRERO ELECTRÓNICO: www.enaemanizales.edu.co

CONTRATISTA :SU FERRETERIA

C.C. o NIT : 30320.606.3

OBJETO: Suministro de materiales para mantenimiento en general

ESPECIFICACIONES: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de : NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS MCTE. (\$ 9.485.080). Incluye deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento al finalizar el contrato, y cumplido el objeto contractual con la entrega a satisfacción del Contratante, de los productos finales ofertados. No obstante, de acuerdo al flujo de caja, se aclara que la INSTITUCIÓN podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUARTO PINTURA BLANCA	14111	14.111
1	CUARTO BARNIZ BRILLANTE	12500	12.500

12	CANDADOS GRANDES	11213	134.556
12	CANDADOS MEDIANOS	6960	83.520
12	CANDADOS PEQUEÑOS	4988	59.856
3	BROCA AR 1/8	1950	5.850
1	BROCA AR 9/64	2150	2.150
15	PASADORES	1450	21.750
2	LIJAS	1000	2.000
3	CAJAS TUBO FLUORECENTE	195000	585.000
1	TELA POLIPROPILENO	336207	336.207
12	CABALLETES	21500	258.000
200	AMARRAS	100	20.000
1	SIKAFLEX	20000	20.000
16	VARILLAS HIERRO	8700	139.200
2	PERFIL 3X1.1/2	46900	93.800
3	PERFIL 120	106200	318.600
1	FRASCO PINTURA SCREEN	9850	9.850
20	VALVULAS FLUID MASTER	15000	300.000
14	VALVULAS DE SALIDA GRIVAL	21650	303.100
36	ACOPLE DE REGULACION	9800	352.800
1	ROLLO NYLON	7900	7.900
6	PASADOR PORTANCANDADO	5850	35.100
8	ROLLOS TEFLON	800	6.400
20	TORNILLOS	500	10.000
18	AGUASTOP GRIVAL	6500	117.000
2	VALVULA REGULACION METALICA GRIVAL	21700	43.400
14	LLAVE LAVAMANOS	15900	222.600
10	MANIJA SANITARIO	8450	84.500
6	LLAVE TERMINAL	14500	87.000
5	KILOS CEMENTO BLANCO	1500	7.500
6	ACOPLE EXTRALARGO	3500	21.000
1	VALVULA SALIDA	21650	21.650
6	PAR TORNILLO TANQUE	1000	6.000
2	PAR GUANTE POLIURETANO	5000	10.000
1	CUARTO PINTURA BLANCA	14111	14.111
1	BOTELLA THINER	36000	36.000
5	BULTOS CEMENTO	22845	114.225
1	CONCREMALLA	47414	47.414

20	METROS NYLON GUADAÑA	650	13.000
6	JUEGO EMPAQUES RESORTE	6500	39.000
6	POMAS	3850	23.100
3	SILICONA INDUSTRIAL	7500	22.500
100	AMARRAS PARA TEJA	100	10.000
10	TORNILLO CON TUERCA	190	1.900
2	VIDRIOS CLARABOYA	9800	19.600
10	MACHETES 5%	IVA 10500	105.000
4	VALVULAS CR	9800	39.200
3	VALVULAS CORTINA 1/2	10259	30.777
13	NIPLES GALVANIZADOS 1/2	1350	17.550
8	CODO GALVANIZADO	1500	12.000
16	CODO PVC PSI	320	5.120
4	SEMICODO PVC	527	2.108
1	FRASCO SOLDADURA PVC	16197	16.197
36	ADAPTADOR PVC PSI	288	10.368
2	UNIVERSAL GALVANIZADA	4850	9.700
1	KL CEMENTO GRIS	800	800
1	KL CEMENTO BLANCO	1500	1.500
3	LLAVE LAVAMANOS	15900	47.700
11	ACOPLE REGULACION	9800	107.800
1	LLAVE ORINAL	9800	9.800
3	KL CEMENTO BLANCO	1500	4.500
1	VALVULA SALIDA GRIVAL	16700	16.700
4	POMAS UNIVERSAL	5500	22.000
1	GALON PINTURA TERRACOTA	45281	45.281
1	GALON DISOLVENTE	14500	14.500
3	TABLAS CEPILLADAS	9950	29.850
5	PAR TORNILLO TANQUE METALICOS	4500	22.500
1	PASADOR	3250	3.250
2	MULTITOMAS	12500	25.000
2	SIFON LAVAMANOS	5900	11.800
2	FRASCO SOLDADURA PVC	5639	11.278
2	FRASCO LIMPIADOR	2685	5.370
1	ROLLO TEFLON INDUSTRIAL	2500	2.500
2	NIPLE GALVANIZADO 50 CM	5900	11.800

2	NIPLE GALVANIZADO 15 CM	2000	4.000
4	SEGUETAS	3000	12.000
12	TEE PVC PSI	454	5.448
12	UNION PVC PSI	220	2.640
2	TARRO SOLDADURA PVC	16197	32.394
1	TARRO LIMPIADOR	13287	13.287
1	GALON PEGANTE BOXER	39500	39.500
4	CANDADOS ITALIANO 60	36980	147.920
6	CANDADOS ITALIANO 50	30900	185.400
2	CANDADOS ITALIANO 30	15700	31.400
1	LIMA PLANA	10950	10.950
1	LIMA TRIANGULA	5500	5.500
2	KILO ALAMBRE	4000	8.000
2	DUPLICADOS	1950	3.900
1	METRO CADENA GALVANIZADA	18500	18.500
1	JUEGO BROCAS TUGSTENO X 6 UNDS	25920	25.920
24	PERNO EXPANSION	450	10.800
36	CHAZO PLASTICO	50	1.800
48	TORNILO LAMINA S/M	120	5.760
24	TORNILLO DW	50	1.200
1	BRILLAMETAL	5900	5.900
2	DISCO CORTE	4500	9.000
1	GANCHO TIPO HAMACA	6500	6.500
1	MEDIO METRO CADENA 1/4	4500	4.500
3	ARGOLLAS COBRE	600	1.800
2	METROS MANILA	450	900
6	CANCAMOS	300	1.800
10	BOMBILLO AHORRADOR	10500	105.000
2	SPLITER EXT.	8250	16.500
24	TERMINAL PONCHAR	1300	31.200
60	MTRS CABLE COAXIAL	850	51.000
6	CAJAS DE PASO	3800	22.800
250	METROS ALAMBRE AWG 12	980	245.000
100	METROS ALAMBRE AWG 14	650	65.000
6	TOMACORRIENTE	5500	33.000
10	CANALETA CON ADHESIVO	5500	55.000
5	UNION COAXIAL	500	2.500

45	TUBO EMT 1/2	7650	344.250
35	CURVAS EMT 1/2	980	34.300
70	UNION EMT 1/2	700	49.000
1	ROLLO CINTA SUPER SCOTCH	12850	12.850
3	BREAKER	8603	25.809
8	CAJA GALVANIZADA	1650	13.200
40	TERMINAL EMT	550	22.000
13	TOMA 30 AMP	9730	126.490
100	METROS ALAMBRE 10	1550	155.000
2	LAMPARA CON PROTECTOR	42600	85.200
120	ABRAZADERAS CONDUIT	150	18.000
30	ABRAZADERAS DOBLE	200	6.000
300	CHAZO CON TORNILLO	55	16.500
2	ROLLO HILO	4500	9.000
6	PIE DE AMIGO	6500	39.000
6	CHAZO DW	200	1.200
6	CHAZO MARIPOSA	300	1.800
50	CONECTOR RJ 45	600	30.000
10	CONECTOR RJ 11	300	3.000
2	ROLLO CABLE UTP	181034	362.068
6	CANCAMOS ABIERTOS	500	3.000
10	TUBO CONDUIT PVC 1	6939	69.390
2	TUBO EMT 1	16980	33.960
10	CURVAS PVC 1	1657	16.570
5	CURVAS EMT 1	2850	14.250
7	UNION EMT 1	1700	11.900
7	TERMINAL EMT 1	1700	11.900
10	TERMINAL CONDUIT PVC 1	560	5.600
1	ROLLO FIBRA	9500	9.500
30	ABRAZADERAS CONDUIT 1	350	10.500
15	CAJAS DE EMPALME	4750	71.250
2	UNION GALVANIZADA	1200	2.400
1	FRASCO SOLDADURA PVC	9656	9.656
1	TOMA BIFILAR	6500	6.500
1	CLAVIJA BIFILAR	3700	3.700
24	CANCAMOS SURTIDOS	65	1.560
			\$0

Observaciones:	SUBTOTAL:	\$7.595.721
	IVA:	\$1.215.315
	TOTAL:	\$8.811.036

1. cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato (PEDRLO LOPEZ), previa presentación del informe correspondiente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la INSTITUCIÓN dispone de un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 8.811.036)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. 018-ET de 2015.
2. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en término máximo de CINCO (5) días contados a partir de la firma del mismo.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, en las instalaciones de la INSTITUCIÓN.
4. **SITIO DE PRESTACION DE LOS ELEMENTOS (O DEL SERVICIO):** se hará en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, Sede Principal, ubicada en la dirección: Carrera 24A N° 70-02 Palermo.
5. **GARANTIAS:** Conocimiento de los elementos objetos del contrato (o del área temática de los servicios contratados); experiencia en actividades relacionadas con la contratación pública estatal; infraestructura y capital suficientes para ejecutar el objeto del contrato.
6. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas

previstas por la ley para mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

7. **SUPERVISIÓN:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA por conducto del Señor o la Señora (LIANA MARIA OTALVARO), supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica No. 05 ET del 5 de Mayo de 2015. **2)** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación expresada a través de acta o informe, se constituye en requisito previo para el pago del valor del contrato. **3)** Las demás inherentes a la función de Supervisión.
8. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los suministros (o servicios) objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
9. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes y normas vigentes.
10. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. **2)** Registro Presupuestal RP; y **3)** Aceptación de las garantías ofertadas en la propuesta.
11. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado (Sin embargo se puede suscribir contrato sin formalidades plenas).

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Con la publicación de la comunicación de aceptación, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

GILMA JARAMILLO LÓPEZ
Rectora

